

Río Gallegos, 13 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 77.004/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna ALEXANDRE Rosa María (D.N.I. N° 14.541.679), solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, recomienda otorgar equivalencia PARCIAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, recomienda otorgar equivalencia PARCIAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva, recomienda el no otorgamiento de la equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna ALEXANDRE Rosa María (D.N.I. N° 14.541.679) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Profesorado en Historia, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna ALEXANDRE Rosa María (D.N.I. N° 14.541.679) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Historia, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna ALEXANDRE Rosa María (D.N.I. N° 14.541.679) en la asignatura PSICOLOGIA EVOLUTIVA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia, de la misma Universidad Nacional.-

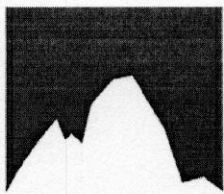
ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna ALEXANDRE Rosa María del presente

///



DISPOSICIÓN

N° 885/2022



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

//1-2-

instrumento legal.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG